



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



XV Jornades formatives d'ADIDE-PV.

***"LA INSPECCIÓ D'EDUCACIÓ I LA DIRECCIÓ DELS CENTRES
DAVANT DE LA GESTIÓ DE LA CONVIVÈNCIA"***

Xàtiva, 14 de desembre de 2017

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE
EDUCACIÓN EN CASOS DE ACOSO LABORAL EN
CENTROS DOCENTES.**

Rogeli Santamaría Luna
Inspector d'Educació
santamaria_rog@gva.es



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



1.- ÀMBITO DE ACTUACIÓ

- Afecta a personal de centres docents no universitaris dependents de GVA i als seus serveis d'aport (SPE, CEFIRE, ITE, UAI...) en casos de acoso laboral o psicològic en el treball (APT).
- **Centres públics**, responsabilitat de la Administració educativa.
- **Si el personal en conflicte depèn de esta Administració i de altres o empreses externes no debe aplicarse este protocolo**, pero debe haber coordinacion entre ellas.
- En relació a les actuacions irregulars del centre se requerirà su correcció i se informará sobre la subsanació.
- El marc de actuació lo configuren les denúncies relacionades con acoso (laboral, moral, sexual...).



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



2.- RESPONSABILIDADES

La clave en la resolución de conflictos de convivencia generalmente radica en los puntos donde se generan.

En este caso **son los centros educativos y habría que intentar solventar los conflictos de convivencia en su entorno**, sin implicación de agentes externos: PREVI, UAI, ITE, URC...

2.1. RESPONSABILIDADES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

2.1.1. DEL EQUIPO DIRECTIVO

2.1.2. DEL PROFESORADO

2.1.3. DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.1.4. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



2.1.1. DEL EQUIPO DIRECTIVO

- f) **Requerir al personal del centro sobre sus incumplimientos** del plan de convivencia, del RRI o de las funciones como empleado público, previamente a la notificación a la Dirección Territorial (el director es el jefe de personal del centro)
- g) **Reordenar el personal, en función de las posibilidades del centro, para evitar o reducir problemas de convivencia.**
- h) **Notificar a la Dirección Territorial casos susceptibles de sanción disciplinaria** y solicitar, si procede, la **actuación de la Dirección Territorial (UAI, ITE, URC, INVASSAT).**
- i) **Notificar a simultáneamente al Ministerio Fiscal y a Dirección Territorial cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal (art. 44 Decreto 39/2008)**
- j) **Adoptar las medidas cautelares oportunas ante cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal (art. 44 Decreto 39/2008).**
- k) **Constituir equipos de mediación o de tratamiento de conflictos con los docentes del propio centro que tengan formación al respecto (art. 7 Decreto 39/2008).**
- l) Reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa (art. 4 Decreto 39/2008).
- ll) **Garantizar la aplicación del plan de convivencia, así como la mediación en la resolución de los conflictos (art. 6.2 Decreto 39/2008).**



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



2.1.2. DEL PROFESORADO

- a) **Cumplir sus funciones docentes atendiendo a norma** (art. 91.1 LOE)
- e) **Trabajar en equipo, colaborando con el personal del centro para realizar las funciones anteriores** (art. 91.2. LOE).
- f) Aplicar los principios (art. 87) y ejercer sus obligaciones (art. 88) regulados en la Ley 10/2010 sobre empleados públicos de la Comunitat Valencina y **evitar la comisión de faltas reguladas en los artículos 141, 142 y 143** de la citada ley, así como **cumplir las obligaciones específicas citadas en el art. 54 del Decreto 39/2008**.
- g) Responsabilizarse de la buena gestión de las tareas encomendadas y de **resolver los obstáculos que dificultan el cumplimiento de sus funciones** (art. 89 Ley 10/2010)
- h) **Reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa** (art. 4 Decreto 39/2008).
- j) **Respetar y dar un trato adecuado a los miembros de la comunidad educativa** (art. 54.d Decreto 39/2008).



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



2.2. RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

2.2.1. JEFE DE LA INSPECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

2.2.2. INSPECTOR COORDINADOR DEL ÁREA DE PERSONAL

2.2.3. EQUIPO DEL ÁREA DE PERSONAL ITE: REGLAMENTO DE PROFESORADO

2.2.4. INSPECTORES DE ZONA

2.2.4.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PRIMARIA

2.2.4.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN SECUNDARIA

2.2.4.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TERCIARIA



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



2.2.4. INSPECTORES DE ZONA

2.2.4.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PRIMARIA

Velar por el cumplimiento de la normativa legal y la difusión de las buenas prácticas.

- a) Comprobar que la calidad **organizativa y de funcionamiento** del centro educativo favorece la convivencia y tiende a reducir los conflictos.
- b) Comprobar que la **dirección del centro ha designado responsables de formación del profesorado, de convivencia y requerir cumplimiento normativo.**
- d) Instar a la dirección del centro: Plan Anual de Formación
- e) Comprobar que el Reglamento de Régimen Interior del centro se ajusta a norma y **considera actuaciones respecto del personal del centro -profesorado y de administración y servicios- y si se aplica.**
- f) **Anotar posibles buenas prácticas**
- g) Realizar la **mediación** y el arbitraje previo a denuncia de acoso, a partir del art. 4.3.e del Decreto 80/2017:
«e) Intervenir, asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de desacuerdo o conflicto.»
- h) Solicitar la participación de INVASSAT, CEFIRE, Universidad: riesgos psicosociales, clima-cultura del centro
- i) Comprobar que en Claustro se ha informado del protocolo vigente y de los recursos disponibles
- k) Requerir al equipo directivo la aplicación de las medidas cautelares que sean de su competencia.



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



2.2.4.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN SECUNDARIA

Participar en la **identificación** del problema

- a) Realizar la **recepción del expediente por acoso docente** (doc. 1)
- b) **Analizar la solicitud o comunicación** (doc. 2)
- c) Realizar las **diligencias informativas y actuaciones de comprobación** (docs. 3-5)
- d) Elaborar el **informe sobre la comunicación por acoso** (doc. 6)
- e) Trasladar el informe a la Jefatura de la ITE para que **la Dirección Territorial responda al interesado**, a otros empleados implicados y **al órgano administrativo que corresponda** (URC, Sección de Personal, Dirección General, Fiscalía, INVASSAT, etc.)
- f) Proponer medidas cautelares.

2.2.4.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TERCIARIA

- a) Emitir un informe adicional con medidas preventivas adecuadas al caso a partir de otras aportaciones.
- b) **Requerir a la dirección del centro la implementación de las medidas preventivas y la corrección de actuaciones conflictivas.** (DOC. 7)
- c) Sugerir a la dirección la adopción de medidas cautelares que sean de su competencia o solicitar a la Dirección Territorial su implementación.
- c) Solicitar al DT la participación y colaboración de URC, INVASSAT o CEFIRE en la prevención terciaria.
- d) **Realizar el seguimiento del caso.**



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



3.- SITUACIONES DE NO ACOSO

- a) Un hecho violento singular y puntual (sin prolongación en el tiempo).
- b) Acciones irregulares organizativas que afectan al colectivo.
- c) La presión legítima de exigir lo que se pacta o las normas que existan.
- d) Un conflicto puntual.
- e) Críticas constructivas, explícitas, justificadas.
- f) La supervisión-control, así como el ejercicio de la autoridad, siempre con el debido respeto interpersonal.
- g) Los comportamientos arbitrarios o excesivamente autoritarios realizados a la colectividad, en general.



ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



4.- TEMAS PENDIENTES EN EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO

- 1) Poca difusión del protocolo, todavía. Esta Jornada contribuye a su difusión.
- 2) Falta de respuesta a unas 40 dudas sobre el protocolo y su desarrollo.
- 3) El protocolo valenciano es demasiado breve al definir situaciones que no son de acoso si se compara con la NTP 854, especialmente en lo referente a las relaciones entre superior y subordinado.
- 4) Olvida las responsabilidades de muchos agentes implicados en los procesos de convivencia: compañeros, directivos y coordinadores de formación, igualdad y convivencia y riesgos laborales del centro.
- 5) Olvida referir los principios, obligaciones y faltas definidos en la Ley 10/2010, (LOGFPV)
- 6) **Olvida el Decreto 39/2008 y que los empleados públicos deber ser modelo de convivencia.**
- 7) Responsabiliza a la ITE del cumplimiento de la normativa, obviando que los empleados públicos deben cumplirla y los directores velar por su cumplimiento.
- 8) **Falta dotación económica para su desarrollo.**

Sembrem, entre tots, el NOSTRE futur.



GRÀCIES PER LA SEUA ATENCIÓ.